

1	
2	ESCRITURA N°01432 Cod: CESION.026/2002-AC
3	
4	
5	
6	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
7	
8	
9	OTORGADA POR:
10	MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA y OTROS
11	
12	A FAVOR DE:
13	ROSA ENRIQUETA ANDRADE ORTEGA Y OTROS
14	CUANTIA: \$ 210.00
15	COPIA: 1
16	
17	
18	En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del
19	Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy lunes CINCO
20	de AGOSTO del año DOS MIL DOS; ante mí, Doctora Elba
21	Fernández Cando, NOTARIA TERCERA DEL CANTON, comparecen: Por
22	una parte, en calidad de CEDENTES los señores: MARIA ELENA
23	ANDRADE ORTEGA Y, JORGE ANTONIO RECALDE DIAZ; DOCTOR GLAUCO
24	FERNANDO SALAZAR ALMEIDA Y ROCIO VALDIVIESO CHIRIBOGA; y,
25	MARCIA DOLORES MINO CASCANTE; por sus derechos y como
26	apoderada de su cónyuge GUIDO WILFRIDO MARTINEZ VALDIVIESO,
27	conforme consta del Poder que se agrega a la matriz en calidad
28	de habilitantes; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS.

1 los señores: ROSA ENRIQUETA ANDRADE ORTEGA, casada: ANTONIETA
2 DEL ROCIO MENESES PAREDES, casada: WILSON RAMIRO SANCHEZ
3 VALVERDE, casado: PABLO VINICIO RIVADENEIRA BARRIONUEVO,
4 casado: NORMA GRACIELA COLCHA LLANGA, casada: ANGEL MARIA
5 ANDRADE FUENMAYOR, casado: INGENIERO JORGE ANTONIO RECALDE
6 DIAZ, casado: domiciliados en la ciudad de Riobamba, mayores
7 de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas,
8 legalmente capaces y conocidos por mí, de lo que doy fe y
9 dicen, que con el conocimiento del objeto y resultados de este
10 acto y procediendo con toda libertad, me presentan una MINUTA
11 cuyo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades
12 legales: minuta esta que copiada literalmente dice: M I N U T
13 A.- S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de
14 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de
15 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en el siguiente
16 tenor: PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a la celebración de
17 esta escritura pública, los señores MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA
18 Y JORGE ANTONIO RECALDE DIAZ; DOCTOR GLAUCO FERNANDO SALAZAR
19 ALMEIDA Y ROCIO VALDIVIESO CHIRIBOGA; y, MARCIA DOLORES MISO
20 CASCANTE; por sus derechos y como apoderada de su cónyuge
21 GUIDO WILFRIDO MARTINEZ VALDIVIESO, conforme consta de la
22 copia del Poder que se agrega, a quienes se les denominará
23 CEDENTES; y, los señores ROSA ENRIQUETA ANDRADE ORTEGA,
24 ANTONIETA DEL ROCIO MENESES PAREDES, WILSON RAMIRO SANCHEZ
25 VALVERDE, PABLO VINICIO RIVADENEIRA BARRIONUEVO, NORMA
26 GRACIELA COLCHA LLANGA, ANGEL MARIA ANDRADE FUENMAYOR,
27 INGENIERO JORGE ANTONIO RECALDE DIAZ, a quienes se les
28 denominará CESIONARIOS, libre y voluntariamente convienen en

1 celebrar el presente contrato. Los otorgantes son
2 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y
3 obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de
4 Riobamba.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- TRANSPORTE URBANO
5 ESPECIAL URBESP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura
6 pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Riobamba,
7 Doctora Elba Fernández Cando, el veinte y cuatro de noviembre
8 del dos mil uno, inscrita en el registro mercantil del cantón
9 Riobamba el siete de Diciembre del mismo año, bajo el número
10 seis mil novecientos setenta y cuatro del repertorio, con un
11 capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido
12 en cuarenta participaciones sociales de DIEZ DOLARES CADA
13 UNA.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el tres de
14 abril del dos mil dos, ante el notario del cantón doctor
15 Fernando Salazar Almeida, inscrita en el registro mercantil
16 bajo el número 3593, del repertorio el veinte y ocho de junio
17 del mismo año, los señores MERCY OBREGON SANCHEZ, LUIS RAMIRO
18 PAZMINO ANDRADE, IVAN ERNESTO LUNA CARGUA, EDUARDO HUMBERTO
19 ORTEGA SILVA, cedieron a favor de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL
20 URBESP CIA. LTDA., cuatro participaciones sociales de diez
21 dólares cada una; TRES.- Mediante escritura pública celebrada
22 ante el notario del cantón Doctor Fernando Salazar Almeida, el
23 dos de julio del dos mil dos, la señora Rosa Enriqueta Andrade
24 Ortega, cedió a favor del señor Angel María Fuenmayor una
25 participación social de diez dólares, escritura que fue
26 inscrita en el registro mercantil, bajo el número 3989 del
27 repertorio, el doce de los mismos mes y año; CUATRO.- la Junta
28 General Universal de socios de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL

1 URBESP CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de julio del dos
2 mil dos, por unanimidad, acordó autorizar las siguientes
3 cesiones de participaciones sociales: 4.1.- La señora MARÍA
4 ELENA ANDRADE ORTEGA, cede dos participaciones sociales de
5 DIEZ DOLARES, cada una, a favor de la señora ROSA ENRIQUETA
6 ANDRADE ORTEGA; TRES participaciones sociales a favor del
7 señor ANGEL MARIA FUENMAYOR; TRES participaciones sociales a
8 favor de la señora ANTONIETA DEL ROCIO MENESES PAREDES; y,
9 DOS, participaciones sociales, a favor del Ingeniero WILSON
10 SANCHEZ VALDERDE; 4.2.- El doctor FERNANDO SALAZAR ALMEIDA,
11 cede: TRES participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una,
12 a favor del señor VINICIO RIVADENEIRA BARRIONUEVO; TRES
13 participaciones sociales, a favor de la señora NORMA COLCHA
14 LLANGA; UNA participación social a favor del señor Ingeniero
15 WILSON SANCHEZ VALVERDE; y, TRES participaciones sociales a
16 favor del señor Ingeniero JORGE RECALDE DIAZ; 4.3.- La señora
17 MARCIA MINO CASCANTE, cede su participación social a favor del
18 Ingeniero JORGE RECALDE DIAZ, así mismo autorizó a los
19 cedentes y cesionarios, para que realicen todos los trámites
20 relativos al perfeccionamiento de dicho traspaso.- TERCERA:
21 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con estos antecedentes,
22 los señores CEDENTES, previo el cabal cumplimiento de todas
23 las disposiciones legales pertinentes, ceden y traspasan sus
24 participaciones sociales de la siguiente manera: a.-) La
25 señora MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA, cede dos participaciones
26 sociales a favor de la señora ROSA ENRIQUETA ANDRADE ORTEGA;
27 TRES participaciones sociales, a favor del señor Angel María
28 Fuenmayor; TRES participaciones sociales, a favor de la señora

1 ANTONIETA DEL ROCIO MENESES PAREDES; y, DOS participaciones
2 sociales, a favor del Ingeniero WILSON SANCHEZ VALVERDE; b.-)
3 El doctor Fernando Salazar Almeida, cede: TRES participaciones
4 sociales a favor del señor VINICIO RIVADENEIRA BARRIONUEVO;
5 TRES participaciones sociales a favor de la señora NORMA
6 COLCHA LLANGA; UNA participación social a favor del señor
7 Ingeniero WILSON SANCHEZ VALVERDE; y, TRES participaciones
8 sociales a favor del señor Ingeniero JORGE RECALDE DIAZ; c.-)
9 La señora MARCIA MINO CASCANTE, cede su participación social a
10 favor del Ingeniero JORGE RECALDE DIAZ; se aclara que cada
11 participación social es de DIEZ DOLARES (\$10,00); los mismos
12 que a partir de esta fecha entran a tener en propiedad las
13 participaciones que les son cedidas.- CUARTA: PRECIO.- El
14 precio convenido por la cesión de la VEINTE Y UN (21)
15 PARTICIPACIONES SOCIALES de DIEZ DOLARES AMERICANOS (\$10,00)
16 CADA UNA, se ha fijado en la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ
17 DOLARES AMERICANOS (\$ 210,00), que son pagados por parte de
18 los CESIONARIOS, al contado en dinero efectivo de buena ley.
19 Los CEDENTES manifiestan que nada tienen que reclamar por
20 ningún concepto pues se encuentran conformes con la forma de
21 pago y precio convenidos, y renuncian expresamente a realizar
22 cualquier reclamación por ningún concepto, en contra de los
23 CESIONARIOS o de su parientes dentro del cuarto grado de
24 consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándoles para que
25 puedan inscribir la presente escritura en el Registro
26 Mercantil, con lo que el capital social de TRANSPORTE URBANO
27 ESPECIAL URBESP CIA. LTDA. queda constituido de la siguiente
28 manera:

1			
2	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	
3		PARTICIPACIONES SUSCRITAS	
4	Y PAGADO	PAGADAS	
5	MARIA ANDRADE O.	\$ 40,00	4 de 10,00 c/u
6	ANGEL ANDRADE F.	\$ 40,00	4 de 10,00 c/u
7	ROSA ANDRADE O.	\$ 40,00	4 de 10,00 c/u
8	ANTONIETA MENESES P.	\$ 40,00	4 de 10,00 c/u
9	WILSON SANCHEZ V.	\$ 40,00	4 de 10,00 c/u
10	PABLO RIVADENEIRA B.	\$ 40,00	4 de 10,00 c/u
11	NORMA COLCHA LL.	\$ 40,00	4 de 10,00 c/u
12	GLAUCO SALAZAR A.	\$ 40,00	4 de 10,00 c/u
13	URBESP CIA. LTDA.	\$ 40,00	4 de 10,00 c/u
14	JORGE RECALDE D.	\$ 40,00	4 de 10,00 c/u
15			
16	TOTAL	\$ 40,00	40 de 10,00 c/u
17			
18	QUINTA: AUTORIZACIÓN: Los CEDENTES autorizan expresamente a		
19	que sean los CESIONARIOS los que realicen las inscripciones en		
20	el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá		
21	anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias		
22	para la completa validez del presente instrumento.- (firmado)		
23	ilegible.- (hay un sello) Dr. Daniel Bravo S.- ABOGADO.- MAT.		
24	346 CACH.- HASTA AQUI LA MINUTA, cuyo texto constituye la		
25	escritura pública que se celebra.- En testimonio del		
26	otorgamiento al que proceden los señores comparecientes, con		
27	libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y		
28	resultados de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor y		

1 firman, en unidad de acto conmigo la Notaria, después de que

2 éste instrumento fue leído a los otorgantes, íntegramente y en

3 alta voz.- De todo lo que doy fe.-

4

5

6

7

8

9 **MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA**

JORGE ANTONIO RECALDE DIAZ

10 Céd. N^o 060177516-6

Céd. N^o 060192521-7

11 **Vot. N^o 0004-060**

12

13

14

15

16

17 **Dr. GLAUCO FERNANDO SALAZAR ALMEIDA**

ROCIO VALDIVIESO CHIRIBOGA

18 Céd. N^o 170275667-5

Céd. N^o 060084423-0

19 **Vot. N^o 0079-080**

20

21

22

23

24 **MARCIA DOLORES MINO CASCANTE**

25 Céd. N^o 060211673-3

26 **Vot. N^o 6-00975**

27

28

Rosa Enrique

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ROSA ENRIQUETA ANDRADE ORTEGA

Céd. No 060191385-8. Vot. No 0004-062

Antonieta Mene

ANTONIETA DEL ROCIO MENESES PAREDES

Céd. No 060160756-7 Vot. No 0042-118

Wilson Sanchez

WILSON RAMIRO SANCHEZ VALVERDE

Céd. No 160014998-1

Pablo Vinicio

PABLO VINICIO RIVADENEIRA BARRIONUEVO

Céd. No 180206014-3 Vot. No 0029-043

Norma Graciela

NORMA GRACIELA COLCHA LLANGA

Céd. No 060134521-5 Vot. No 0019-048

Angel Maria

ANGEL MARIA ANDRADE FUENMAYOR

Céd. No 060131524-8

Jorge Antonio

Ing. JORGE ANTONIO RECALDE DIAZ

Céd. No 060192521-7

Dra. Elba Fernandez
Dra. Elba Fernandez C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

Escritura No. 379

PODER GENERAL

OTORGADO POR GUIDO WILFRIDO MARTINEZ VALDIMEZO

A FAVOR DE MARCIA DOLORES MIÑO CASCANTE

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo el día de hoy lunes cuatro de marzo del dos mil dos, ante mi doctor Fernando Salazar Almeida, notario público de este cantón, comparece el señor (a)ita Guido Wilfrido Martínez Cascante ecuatoriano (a), mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, portador (a) de sus respectivos cedula de ciudadanía y papeleta de votación, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, de estado civil casado (a), a quien de conocerle doy fe, y dice que se leve a escritura pública el siguiente Poder General contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE: Comparece a la celebración de la presente escritura el (a) señor (es(a), Guido Wilfrido Martínez Valdiviezo, a quien se le podrá llamar El (os) Poderdante (s), libre y voluntariamente celebra (n) el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Al (os) Poderdante (s), ha decidido otorgar Poder General en favor del (a(os) señor (a(es) Marcia Dolores Miño Cascante, a quien se le podrá llamar El (os) Apoderado (s). TERCERA: PODER GENERAL: Con los antecedentes expuestos, el (a(os) Poderdante (s) confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del (a(os) Apoderado (a(os), para que a su nombre y representación, pueda: celebrar con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas todo tipo de actos o contratos, sean estos, civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que se encuentren permitidos por la Ley, suscriba escrituras públicas de compra venta, hipotecas, cancelación de hipotecas, donaciones, obtenga créditos de instituciones bancarias, crediticias o mutualistas, efectúe actos de administración de los bienes del mandante, tales como: pagar deudas, cobrar créditos, perseguir en juicios a deudores, intentar acciones posesorias e interrumpir las prescripciones, transigir en juicio como actor o demandado con las mas amplias atribuciones de la procuración judicial recibir

*Se dio
1 copia*

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

1 dineros, colocar valores del (a(os) Mandante (s) en moneda nacional o extranjera a
2 intereses, retirar las inversiones realizadas a nombre del (a(os) Mandante (s), en fin
3 tendrá el Apoderado todas las atribuciones establecidas para los procuradores en los
4 artículos cuarentiocho y cuarentinueve del Código de Procedimiento Civil vigente.

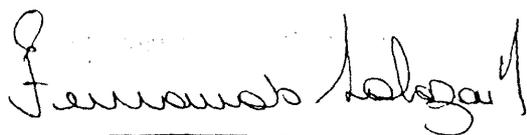
5 CUARTA: ATRIBUCIONES ESPECIALES: El Poderdante podrá adicionalmente,
6 retirar depósitos que se encuentren a nombre de la mandante, en cualquier institución
7 financiera, bancaria o mutualista del país. QUINTA: DURACION: El presente
8 instrumento tendrá una duración indefinida y terminará previa revocatoria notificada
9 legalmente.- SEXTA: DELEGACION: El (a)(os) Apoderado (s) queda expresamente

10 facultado a delegar el presente poder, total o parcialmente en favor de la persona
11 que el (a)(os) Poderdante (s) autorice (n) expresamente. SEPTIMA: CUANTIA: La
12 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor notario se servirá anteponer
13 y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente
14 instrumento. Hasta aquí el contenido del presente, instrumento, al que los
15 comparecientes concurren con pleno conocimiento de su contenido y efectos se
16 afirma y ratifica en ellos y para constancia en unidad de acto suscribe(n) conmigo el
17 notario que doy fe

18
19
20
21
22 GUIDO MARTINEZ VALDIVIEZO 

23 C. I. 060188957-9

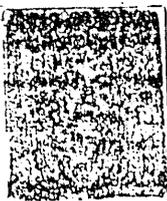
C. V. militar

24
25 

26 ~~DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA~~

27 NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060211873-3
 CASCANTE MARCIA DULCES
 ID 1.972
 CANTON/ALAUZI/ALAUZI
 CANTON/RIOBAMBA
 CIPRE 72



ECUADORIANA ***** E33311922
 DISEÑO UNICE MARTINEZ VASQUEZ
 SECUNDARIA ESTELIANE
 LICENCIADA EDUARDO NIÑO
 BLANCA MELIDA CASCANTE
 RIOBAMBA 11/05/98
 11/05/2010
 4266297

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCIÓN
 TEE
 25-08-2000 6-00975 0602116733
 NIÑO CASCANTE MARCIA D.
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 CIZARZ BURU

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta segunda copia sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a 2 de Agosto del 2002.

Fernando Salazar Almeida

Dr. Fernando Salazar Almeida.
 NOTARIO QUINTO





**COMPAÑÍA "URBESP" LTDA.
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL**

En la ciudad de Riobamba hoy martes veinte y tres de Julio del año dos mil dos en el local social de la Compañía de Transporte Urbano Especial "URBESP" Ltda. ubicado en la calle Pichincha 29-09 y Venezuela siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos se reúnen los socios de la Cía.

El Dr. Glauco Salazar Presidente de la Cía., dispone que por secretaría se constate el quórum existente, la Sra. María Elena Andrade Gerente de la Cía. constata el quórum y realiza la nómina de los socios presentes:

Nº.	NOMBRE SOCIO	PARTICIP.	CAPITAL \$
1	María Elena Andrade Ortega.	14	140.00
2	Angel Andrade Fuenmayor	1	10.00
3	Rosa Enriqueta Andrade.	2	20.00
4	Antonieta Meneses Paredes.	1	10.00
5	Marcia Miño Cascante.	1	10.00
6	Wilson Sánchez Valverde.	1	10.00
7	Pablo Rivadeneira Barrionuevo	1	10.00
8	Norma Colcha Llanga.	1	10.00
9	Glauco Salazar Almeida.	14	140.00
10	Cía. URBESP Ltda.	4	40.00
TOTAL		40 particip.	\$ 400.00

Todas las participaciones son de tipo inversión nacional, con un valor nominal de \$ 10.00 c/u.

Las participaciones presentes suman cuarenta (40) que corresponde a igual número de votos, con un valor total de \$ 400.00. El Ing. Wilson Sánchez V. ha delegado su representación al Ing. Jorge Recalde Díaz mediante Carta Poder adjunto a la presente.

El Capital presente constituye el 100.00 % del Capital Social Suscrito y Pagado de la Cía. por lo que amparados en el Art. 238 de la Ley de Cías. la Sra. Gerente plantea la posibilidad de constituirse en Junta Universal con el orden del día que se transcribe:

1.- Conocer, resolver y autorizar la cesión de una participación solicitada por la Sra. Marcia Miño a favor del Ing. Jorge Recalde.

2.- Conocer, resolver y autorizar la cesión de participaciones solicitada por socios de la Cía. a fin de que todos los socios de la misma posean igual número de participaciones

El Sr. Presidente pregunta si los socios conocen los temas a tratar, o si alguno se opone al tratamiento de los mismos, a lo cual responden por unanimidad que conocen a sociedad los temas a tratar. Además ninguno de ellos se opone a que se instale la Junta Universal, comprometiéndose suscribir el acta y no impugnar ninguna de las resoluciones adoptadas en la misma. Bajo estas consideraciones el Sr. Presidente instala la Junta Universal siendo las 21h00, e inicia el tratamiento de orden del día:

1.- CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION DE UNA PARTICIPACIÓN SOLICITADA POR LA SRA. MARCIA MIÑO A FAVOR DEL ING. JORGE RECALDE.

La Sra. Marcia Miño Cascante interviene y manifiesta que por circunstancias de índole personal ha decidido retirarse de la Cía. y transfiere, si la Junta lo permite, su única participación No. 20 a favor del Ing. Jorge Recalde D., expresa además su sincero agradecimiento por la oportunidad prestada y desea éxitos para la empresa.

Los socios presentes dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Cías. expresan su consentimiento unánime de que se realice dicha transferencia, autorizando a la Gerente realizar los trámites pertinentes.

2.- CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR SOCIOS DE LA CIA. A FIN DE QUE TODOS LOS SOCIOS DE LA MISMA POSEAN IGUAL NUMERO DE PARTICIPACIONES.

Interviene la Sra. Gerente y expresa el deseo de algunos socios de realizar las transferencias de participaciones previo consentimiento de la Junta, de acuerdo al siguiente detalle:

La Sra. María Elena Andrade Ortega transfiere las participaciones No. 5 y 6 a favor de la Sra. Rosa Andrade O.; las participaciones No. 7, 8 y 9 a favor del Sr. Angel Andrade F.; las participaciones No. 10, 11 y 12 a favor de la Sra. Antonieta Meneses P.; las participaciones No. 13 y 14 a favor del Ing. Wilson Sánchez V.

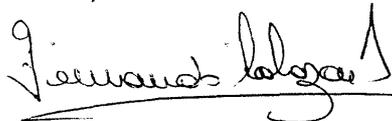
El Dr. Glauco Salazar A. transfiere las participaciones No. 31, 32 y 33 a favor del Sr. Vinicio Rivadeneira B.; las participaciones No. 34, 35 y 36 a favor de la Sra. Norma Colcha LL.; la participación No. 37 a favor del Ing. Wilson Sánchez V., y finalmente las participaciones No. 38, 39 y 40 a favor del Ing. Jorge Recalde D.

Los socios presentes dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Cías. expresan su consentimiento unánime que se realicen todas y cada una de las transferencias indicadas tanto en el numeral primero como segundo del Orden del Día, autorizando a la Gerente realizar los trámites pertinentes.

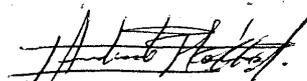
Luego de las transferencias mencionadas el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO \$	CAPITAL PAGADO \$	CAPITAL POR PAGAR \$	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
MARIA ANDRADE O.	40.00	40.00	-	4 DE \$ 10.00
ROSA ANDRADE O.	40.00	40.00	-	4 DE \$ 10.00
ANGEL ANDRADE F.	40.00	40.00	-	4 DE \$ 10.00
ANTONIETA MENESES P.	40.00	40.00	-	4 DE \$ 10.00
JORGE RECALDE D.	40.00	40.00	-	4 DE \$ 10.00
WILSON SÁNCHEZ V.	40.00	40.00	-	4 DE \$ 10.00
PABLO RIVADENEIRA B.	40.00	40.00	-	4 DE \$ 10.00
NORMA COLCHA LL.	40.00	40.00	-	4 DE \$ 10.00
GLAUCO SALAZAR A.	40.00	40.00	-	4 DE \$ 10.00
CIA. URBSP LTDA.	40.00	40.00	-	4 DE \$ 10.00
TOTAL	\$ 400.00	\$ 400.00	-	40 DE \$ 10.00

Agotados los puntos del Orden del día el Sr. Presidente, solicita un receso de quince minutos a fin de transcribir la presente acta, luego los presentes la suscriben sin realizar ninguna observación. Siendo las 21h15 el Sr. Presidente de la Cía. da por concluida la Junta Universal, sin antes agradecer la presencia de los socios de la Cía.

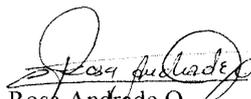


Dr. Glauco Salazar A.
PRESIDENTE CIA. URBESP LTDA.

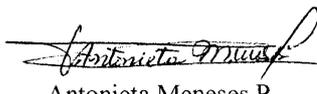


Sra. María Elena Andrade Ortega
GERENTE CIA. URBESP LTDA.

Los socios:



Rosa Andrade O.
060191385-8.



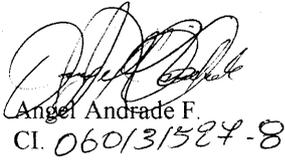
Antonieta Meneses P
060160756-7



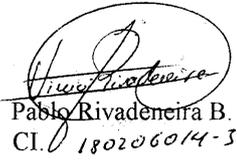
Marcia Miño C.
CI. 060211673-3



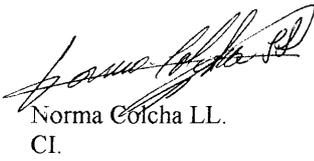
Wilson Sánchez V.
CI. 00019221-7



Angel Andrade F.
CI. 060131524-8



Pablo Rivadeneira B.
CI. 180206014-3



Norma Coícha LL.
CI.

Glauco Salazar A.
CI.

María Andrade O.
CI.

Riobamba, 23 de Julio del 2002

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los CINCO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DOS.



[Handwritten signature]
Dra. Elba Fernández C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON:

Mediante escritura pública celebrada el cinco de AGOSTO del dos mil dos, ante la suscrita Notaria; los señores Maria Elena Andrade Ortega cede dos participaciones a Rosa Enriqueta Andrade Ortega; tres participaciones a Antonieta del Rocío Meneses Paredes; y, dos participaciones a Wilson Sánchez Valverde; el Doctor Fernando Salazar Almeida, cede: tres participaciones a Vinicio Rivadeneira Barrionuevo; tres participaciones a Norma Colcha Llanga; una participación a Wilson Sánchez Valverde; y, tres participaciones sociales a favor de Jorge Recalde Díaz; y, la señora Marcia Miño Cascante cede su participación social a Jorge Recalde Díaz; la misma que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA.", otorgada ante la suscrita Notaria, el VEINTE Y CUATRO de NOVIEMBRE del año DOS MIL UNO.- Riobamba, a Agosto cinco del año dos mil dos.



[Handwritten signature]
Dra. Elba Fernández C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) casera QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Urbanización con el # 835
se firmó en la inscripción principal
ANOTADO EN EL NUMERO 4535 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 5 de Agosto del 2002



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
D. Ad. Valdejo Vallejo E.

Luiza